

ANEXO I

CONCURSO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES EN SOFTWARE LIBRE

Don/Doña:
 DNI/NIF: NRP (si se trata de profesorado funcionario):
 Con domicilio en:
 Teléfono: Correo electrónico:
 Destinado en el centro: De la localidad de:
 Cuenta bancaria (20 dígitos):
 Don/Doña:
 DNI/NIF: NRP (si se trata de profesorado funcionario):
 Con domicilio en:
 Teléfono: Correo electrónico:
 Destinado en el centro: De la localidad de:
 Cuenta bancaria (20 dígitos):
 ...
 Autor(es) del trabajo titulado:

Desean participar en el Concurso de recursos educativos digitales en software libre.

Firmado:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO
 Concurso de recursos educativos digitales en software libre
 Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla.

ANEXO II

CONCURSO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES EN SOFTWARE LIBRE

Datos del trabajo presentado

Título del trabajo:
 Breve descripción del trabajo:
 Resumen de los objetivos:

 Etapa(s) educativa(s) a las que va dirigido:
 Materias o áreas de las que trata:

Para los programas informáticos:
 Posibilidad de ejecución sin necesidad de instalación previa (Sí/No):
 Requerimientos mínimos del equipo para su ejecución (microprocesador, velocidad, memoria RAM, resolución gráfica, capacidad de disco duro, tarjeta de sonido, etc.):
 Requerimientos aconsejables del equipo para su ejecución:

Para las páginas destinadas a ser vistas desde un navegador:
 Módulos adicionales (plug-ins) requeridos para la visualización de las páginas:

ANEXO III

CONCURSO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES EN SOFTWARE LIBRE

Don/Doña: DNI/NIF:
 Don/Doña: DNI/NIF:
 Don/Doña: DNI/NIF:
 ...
 Autor/a/es del trabajo titulado:

DECLARA(N):

Que el trabajo es original, y que posee(n) los derechos plenos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo.

Que el trabajo no ha sido comercializado ni premiado anteriormente.

Que el trabajo Sí/No (táchese lo que no proceda) ha recibido una ayuda económica de euros de la Administración o entidad

Que en caso de que el trabajo resulte premiado, el/la/los autor/a/es autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía su reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de información.

Firma
 Firma
 Firma
 ...

ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

La educación cumple un importante papel en el desarrollo de la Cultura de Paz y Noviolencia, caracterizada por la convivencia y por los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia y solidaridad. La Cultura de Paz rechaza la violencia, se dedica a prevenirla en sus raíces y busca soluciones positivas y alternativas a los grandes desafíos del mundo moderno. A esta tarea no es ajeno nuestro Sistema Educativo, que tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La Consejería de Educación y Ciencia, con la contribución irremplazable de todos los integrantes de la comunidad educativa, ha venido desarrollando un conjunto de actuaciones que se enmarcan en la dirección de construir la Cultura de Paz. Para coordinar y dinamizar los programas desarrollados hasta el momento, y para desarrollar nuevos objetivos, ha puesto en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, publicado en la Orden de 25 de julio de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre de 2002).

La Consejería de Educación y Ciencia es consciente de que la educación, como factor de progreso, cohesión social y desarrollo, constituye la base esencial para poder construir una Cultura de Paz. Para conseguirlo es primordial la actuación programada y continuada de los centros educativos, de la comunidad educativa y del entorno social en los cuatro ámbitos pedagógicos de actuación en que se basa el Plan: 1. El aprendizaje de una ciudadanía democrática. 2. La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. 3. La mejora de la convivencia escolar. 4. La prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.

En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia convocó por primera vez mediante la Orden de 30 de enero de 2003, ayudas para la realización de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, aprobándose los Proyectos presentados por 339 Centros Públicos y 16 Centros Concertados, participando en el desarrollo de los mismos 4.353 profesores, 1.052 miembros de la comunidad educativa y 1.221 Instituciones o Asociaciones del entorno, y concediendo una ayuda global por importe de 301.519 euros.

Desde el análisis de la importante acogida de esta convocatoria por parte de la comunidad educativa y del desarrollo de los Proyectos en curso, parece adecuado establecer un marco estable que permita su progresiva generalización a todos aquellos centros que presenten Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» de carácter integral en cada convocatoria, regulando las convocatorias de ayuda y el reconocimiento del trabajo realizado por los centros y el profesorado en la planificación y desarrollo de los Proyectos.

En virtud de todo lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la convocatoria pública de ayudas a los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, y para el reconocimiento a los centros docentes y al profesorado por la realización de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz», de acuerdo con la medida 2.1 del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

2. Se convocarán estas ayudas y reconocimientos cada dos años, a partir de 2004, y su resolución se atenderá a los criterios fijados en esta Orden. La ayuda económica tendrá carácter plurianual y se abonará en dos pagos: el primero con cargo al presupuesto del año en que se solicita la ayuda, y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente.

3. La convocatoria bianual será realizada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía durante el mes de marzo del año correspondiente, en el ámbito territorial que les compete, abarcando cada convocatoria dos cursos escolares para la aplicación de los Proyectos en los Centros. La primera convocatoria en virtud de la presente Orden se hará en marzo de 2004 y abarcará los cursos escolares 2004-05 y 2005-06.

4. La convocatoria establecerá como plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de convocatoria. Los Proyectos deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Pueden presentar Proyectos todos los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, a efectos de su inclusión en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz», de los reconocimientos a que se refiere el artículo 12 de esta Orden y de la solicitud de ayudas económicas para llevar a cabo los Proyectos.

2. Los centros con Proyectos aprobados en anteriores convocatorias que decidan continuar aplicándolos en los cursos siguientes, incluídos los que se aprobaron en virtud de la Orden de 30 de enero de 2003, deberán solicitar la prórroga de los mismos en los términos que se fijan en esta Orden, cada dos años.

Los que no soliciten prórroga dejarán de pertenecer a la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y no tendrán derecho a los reconocimientos previstos en esta Orden, dando por supuesto que el Proyecto no tendrá continuidad en los dos cursos siguientes. Ello no obsta para que puedan volver a presentarse en siguientes convocatorias con un nuevo Proyecto.

3. Los centros que lo deseen pueden solicitar únicamente su inclusión en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y los reconocimientos a que se refiere el artículo 12, sin pedir ayuda económica.

4. Se pueden presentar Proyectos Intercentros en los que participen varios centros de la misma localidad. En este caso, y por decisión consensuada entre los centros participantes, uno de ellos será el Centro Coordinador del Proyecto Intercentros, asumiendo la representación de todos ellos a efectos de presentación de un único Proyecto Intercentros, un único presupuesto y una sola solicitud de ayuda global para el mismo, así como la realización de las demás gestiones previstas en esta Orden.

5. Cada centro puede participar en un solo Proyecto, sea un centro o intercentros.

Artículo 3. Duración y naturaleza de los Proyectos.

1. La duración de los Proyectos aprobados por primera vez en cada convocatoria será de dos cursos escolares, pudiendo solicitar la prórroga en las convocatorias siguientes para un nuevo período de dos años con los requisitos que se fijan en esta Orden.

2. Los Proyectos que se presenten a cada convocatoria deberán estar directamente relacionados con los fundamentos y objetivos del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, y estar enmarcados dentro de alguno/s de los siguientes ámbitos pedagógicos de actuación que se explican más ampliamente en el apartado Educación y Cultura del Plan, publicado en la Orden de 25 de julio de 2002:

a) El aprendizaje de una ciudadanía democrática: formación para la participación activa, derechos y deberes, normas democráticas y valores compartidos.

b) La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia: conocimientos esenciales sobre la sociedad y formas de participar en ella, conocimiento y estrategias de transformación hacia esos valores, problemáticas actuales y futuras.

c) La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos: organización y funcionamiento de los centros, estructura de aprendizaje cooperativo en el aula, proyecto de escuela abierta, autonomía y responsabilidad compartida...

d) La prevención de la violencia. Habilidades sociales y comunicativas, habilidades cooperativas, técnicas de resolución pacífica de conflictos, desarrollo de la inteligencia emocional, programas globales sociocomunitarios...

Los Proyectos llevarán como título genérico Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» y un subtítulo que haga referencia al ámbito/s pedagógico/s de actuación que trata de desarrollar.

3. El Proyecto será de carácter integral, acercándose lo más posible a las características que se definen en la «Guía para elaborar un Proyecto Integral de «Escuela: Espacio de Paz»», publicada por la Consejería de Educación y Ciencia, e implicará colectivamente a toda la comunidad educativa en la planificación y ejecución de las actividades previstas, promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de todos los sectores de la misma para su puesta en práctica. Esto supone el estudio y valoración previa del Proyecto por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del Centro.

4. Corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto según el esquema especificado en el artículo 4, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación, impulsar y coordinar posteriormente su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo.

En el Equipo de Trabajo podrán participar todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias y personal auxiliar), siendo muy deseable la colaboración

de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno. De entre sus miembros el Equipo de Trabajo designará un Coordinador/a del Proyecto, que deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser funcionario docente y miembro del Claustro del centro al presentar la solicitud. Es deseable que la Comisión de Convivencia del Centro participe en el Equipo de Trabajo. En todo caso, al menos un miembro de dicha Comisión, designado por la misma, deberá formar parte del Equipo de Trabajo.

5. En el caso de Proyectos en los que participe más de un centro, el Proyecto será único y tendrá un Equipo de Trabajo Intercentros, compuesto equilibradamente por miembros de todos los centros participantes, con un máximo de 4 miembros por Centro, que asumirá las funciones que se indican en el artículo 2.4, elaborará el Proyecto Intercentros de acuerdo con el esquema del artículo 4 y elegirá un Coordinador General del Proyecto.

Además, cada centro participante tendrá su propio Equipo de Trabajo para impulsar el Proyecto en su centro, con un Coordinador/a del Proyecto, designado por los miembros del Equipo de Trabajo del centro, que deberá ser miembro del Equipo Directivo o, en su defecto, ser funcionario docente y miembro del Claustro del centro participante al presentar la solicitud, y un representante, al menos, de la Comisión de Convivencia del centro, designado por la misma Comisión. Estas dos personas formarán parte del Equipo de Trabajo Intercentros.

6. El Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» será valorado por el Claustro de Profesores y aprobado por el Consejo Escolar del Centro, que tendrá en cuenta la valoración realizada por el Claustro y respetará los aspectos de carácter docente que competen al mismo. Los Proyectos en los que participe más de un centro también deberán ser valorados por el Claustro de Profesores y aprobados por el Consejo Escolar de cada centro participante.

Artículo 4. Contenido de los Proyectos «Escuelas: Espacio de Paz».

Los centros docentes que decidan participar en esta convocatoria elaborarán un Proyecto que, como mínimo, contenga los siguientes Apartados, redactados en el mismo orden que figura a continuación:

I. Diagnóstico.

Diagnóstico de la situación del centro y su entorno en relación con los principios orientadores y ámbitos de actuación del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, que permita concretar, promover y desarrollar acciones dirigidas tanto a la mejora de la convivencia como a crear espacios socio-comunitarios que con la cooperación de todos los agentes educativos y sociales favorezcan la sensibilización y acción a favor de la Cultura de Paz.

II. Finalidades educativas.

Finalidades educativas en las que se inscribe el Proyecto dirigidas a promocionar la necesidad de construir colectivamente la Cultura de Paz, formar a todos los miembros de la comunidad educativa en los valores de la Cultura de Paz, desarrollar acciones educativas y socio-comunitarias, e implicar en esta tarea a otros sectores sociales, Instituciones y asociaciones del entorno.

III. Objetivos.

Objetivos operativos que se pretende conseguir, dando respuesta al diagnóstico elaborado en el Apartado I, descritos de forma que faciliten su evaluación.

IV. Actividades.

Actividades que se van a desarrollar a lo largo de los dos cursos escolares para alcanzar cada objetivo, concretando su temporalización, calendario de ejecución, sectores de la

comunidad educativa y su entorno que participan en la ejecución y mecanismos de evaluación de cada actividad.

V. Participación del entorno.

Relación de otros sectores sociales, asociativos y/o institucionales del entorno que participan en el Proyecto, especificando sus características y modo de participación.

VI. Compromiso mediambiental del Centro.

Medidas y actuaciones planificadas por el Centro dentro del Proyecto que reflejen su grado de compromiso medioambiental, en cumplimiento del artículo 119 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

VII. Evaluación.

Calendario y metodología de las reuniones previstas para la evaluación del Proyecto por parte del Equipo de Trabajo a lo largo de su desarrollo (evaluación continua), al final del primer curso escolar (Memoria de Progreso) y al final del segundo curso escolar (Memoria Final).

VIII. Mejoras respecto al Proyecto anterior.

Este Apartado sólo figurará en los Proyectos que soliciten prórroga de un Proyecto aprobado en convocatorias anteriores. Deberá contener una síntesis clara de las mejoras y adaptaciones del nuevo Proyecto comparado con el Proyecto anterior, fruto de las experiencias vividas y de las evaluaciones realizadas.

Si el Proyecto tiene más apartados se añadirán a continuación.

Artículo 5. Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros docentes.

1. La Consejería de Educación y Ciencia determinará las cantidades que, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.229.00.42F.0, habrán de aplicarse a la resolución de cada convocatoria.

2. La concesión de la ayuda y la cuantía de la misma para cada Proyecto será determinada por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad en función de la baremación y calidad del mismo, fijándose el límite máximo de 3.000 euros en Proyectos de un solo centro.

3. En el caso de los Proyectos Intercentros desarrollados conjuntamente por varios centros, la concesión de la ayuda y la cuantía de la misma también será determinada por la Dirección General, sin que exista el límite fijado en el punto 2, en función de la calidad integral de los mismos, la naturaleza socio-comunitaria del Proyecto, el número de centros participantes y el efecto multiplicador del Proyecto en el entorno.

4. Resuelta la convocatoria por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, se procederá a abonar la ayuda concedida en dos pagos del mismo importe, como cantidad adicional a los gastos de funcionamiento del centro: el primero con cargo al presupuesto del año en que se solicita la ayuda, y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente.

5. La cantidad concedida se justificará tal como se indica en el artículo 9.5 de la presente Orden y se dedicará exclusivamente al cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida, la ejecución del Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» aprobado, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto, ni ser utilizada en ningún caso para la adquisición de otro material inventariable del centro que no sea imprescindible para el desarrollo del Proyecto.

Artículo 6. Tramitación de las solicitudes.

1. Corresponde a cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia la tramitación y baremación de las solicitudes en los términos fijados en esta Orden, así como la resolución provisional de la convocatoria en cuanto a la aprobación de los Proyectos.

2. Corresponde a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad la resolución definitiva de la convocatoria, asignando a los Proyectos las ayudas económicas que procedan para cada curso escolar.

3. Solicitudes nuevas. El Director/a del centro que desee participar por primera vez en la convocatoria bianual presentará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la siguiente documentación:

a) Anexo I, en el caso de los Proyectos Unicentro.

En el caso de Proyectos Intercentros, el Centro Coordinador presentará el Anexo I bis, referente al Equipo y Proyecto Intercentros, y un Anexo I por cada centro participante, que deberá ser cumplimentado por cada uno de ellos.

b) Anexo II, si el centro solicita ayuda económica para aplicar el Proyecto durante los dos cursos escolares que abarca la convocatoria.

c) Texto del Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» que presenta el centro, conforme al guión expuesto en el artículo 4 de esta Orden, en papel y en soporte magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom), en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Word 6.0 o superior.

4. Solicitudes de prórroga. El Director/a del centro que solicite prórroga en cada convocatoria bianual presentará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la siguiente documentación:

a) Anexo I, en el caso de los Proyectos Unicentro.

En el caso de Proyectos Intercentros, el Centro Coordinador presentará el Anexo I bis, referente al Equipo y Proyecto Intercentros, y un Anexo I por cada centro participante, que deberá ser cumplimentado por cada uno de ellos.

b) Anexo II, si el centro o Proyecto Intercentros solicita ayuda económica para aplicar el Proyecto durante los dos cursos escolares que abarca la convocatoria.

c) Texto del Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» que presenta el centro, conforme al guión expuesto en el artículo 4 de esta Orden, en papel y en soporte magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom), en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Word 6.0 o superior.

La nueva redacción del Proyecto incorporará las mejoras y adaptaciones que se hayan producido como consecuencia de su aplicación en los dos cursos anteriores, cuya síntesis se detallará en el Apartado VIII del Proyecto que se cita en el artículo 4, y deberá adaptarse a las características de un Proyecto Integral, tal como se define en la «Guía para elaborar un Proyecto Integral de «Escuela: Espacio de Paz», publicada por la Consejería de Educación y Ciencia.

d) Se da por supuesto que ya enviaron la Memoria de Progreso a la Delegación Provincial al finalizar el anterior curso escolar. Si no la enviaron también deberán adjuntarla a la solicitud.

e) Antes del 15 de junio deberán enviar a la Delegación Provincial la Memoria Final, teniendo en cuenta lo que se dice al respecto en el artículo 9.3 de esta Orden.

5. Corrección de solicitudes y documentación.

Una vez finalizado el plazo de presentación y registro de las solicitudes fijado la cada convocatoria, si éstas presentasen defectos de forma o resultasen incompletas, la Delegación Provincial requerirá al centro solicitante para que en el plazo de 10 días subsane o complete la documentación que proceda, entendiéndose que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si una vez finalizado el plazo de subsanación faltara únicamente el Anexo II se da por entendido que el centro no

pide subvención, pudiéndose en este caso aprobar el Proyecto a los únicos efectos de inclusión en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y de los reconocimientos previstos en el artículo 12.

Artículo 7. Valoración de solicitudes por parte de las Delegaciones Provinciales.

1. Las solicitudes nuevas serán analizadas y valoradas de 1 a 40 puntos por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, por el procedimiento que se determine en el seno de la misma y de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y baremación, según el máximo de puntos que se fija en cada apartado:

a) Carácter integral del Proyecto (10 puntos).

b) Adecuación del Proyecto a los apartados que se especifican en el artículo 4 (5 puntos).

c) Nivel de calidad, estructuración y coherencia en el diseño global del Proyecto (5 puntos).

d) Oportunidad y viabilidad de los objetivos que se recogen en el Proyecto y adecuación de las actividades programadas para alcanzarlos (5 puntos).

e) Grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto y sus actividades (5 puntos).

f) Grado de implicación de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno (5 puntos).

g) Grado de compromiso ambiental del Centro (5 puntos).

2. Las solicitudes de prórroga serán analizadas y valoradas de 1 a 60 puntos por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, por el procedimiento que se determine en el seno de la misma y de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y baremación, según el máximo de puntos que se fija en cada apartado:

a) Carácter integral del Proyecto (15 puntos).

b) Adecuación del Proyecto a los apartados que se especifican en el artículo 4 (5 puntos).

c) Nivel de calidad, estructuración y coherencia en el diseño global del Proyecto (5 puntos).

d) Oportunidad y viabilidad de los objetivos que se recogen en el Proyecto y adecuación de las actividades programadas para alcanzarlos (5 puntos).

e) Grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa previsto en el desarrollo del Proyecto y sus actividades para los dos próximos cursos (5 puntos).

f) Grado de implicación de otros sectores sociales y/o institucionales del entorno previsto en el desarrollo del Proyecto y sus actividades para los dos próximos cursos (5 puntos).

g) Valoración sobre los niveles de calidad en la ejecución, desarrollo y puesta en práctica efectiva de los objetivos y actividades del Proyecto en los dos cursos escolares anteriores (10 puntos).

h) Valoración de las mejoras y adaptaciones incorporadas al nuevo Proyecto comparado con el Proyecto anterior, tal como constan en el Apartado VIII del Proyecto (5 puntos).

i) Grado de compromiso ambiental del Centro (5 puntos).

Para valorar el apartado g) se tendrán en cuenta fundamentalmente las evaluaciones realizadas por la Delegación Provincial durante los dos cursos anteriores a través de los servicios que se citan en el artículo 11 y la Memoria de Progreso presentada.

3. La Comisión emitirá un informe sobre cada una de las solicitudes nuevas o de prórroga, que se adjuntará al expediente de la solicitud, en el que deberá constar la baremación total y la puntuación asignada a cada criterio, la procedencia o no de su inclusión o permanencia en la Red Andaluza de

«Escuelas: Espacio de Paz» y, en el caso de que la hayan solicitado, de la concesión o no de ayuda económica para los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, sin especificar la cuantía, que será determinada por la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad en la resolución definitiva de la misma, en función de las disponibilidades presupuestarias.

La Comisión podrá proponer la inclusión o mantenimiento en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y la procedencia al mismo tiempo de una ayuda económica, o sólo la inclusión o mantenimiento en la Red, en función de la calidad del Proyecto y de la baremación conseguida.

4. La Comisión elevará al Delegado o Delegada Provincial una propuesta sobre todas las solicitudes presentadas. A la propuesta adjuntará el informe elaborado sobre cada solicitud.

La propuesta constará de cuatro Anexos. Los Anexos I y II irán ordenados de mayor a menor puntuación, haciendo constar si procede o no su aprobación para ser incluido o mantenerse en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y si se considera oportuno o no conceder una ayuda económica para desarrollar el Proyecto en los dos cursos siguientes. En los Anexos III y IV se hará/n constar la/s causa/s de exclusión:

Anexo I. Solicitudes nuevas cuya aprobación se propone.

Anexo II. Solicitudes de prórroga cuya aprobación se propone.

Anexo III. Solicitudes nuevas cuya exclusión se propone.

Anexo IV. Solicitudes de prórroga cuya exclusión se propone.

5. Serán excluidas aquellas solicitudes que no tengan una calidad mínima suficiente a juicio de la Comisión, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria o incumplan cualquiera de sus bases, una vez expirado el plazo de subsanación de 10 días que se fija en el artículo 6.4. La Delegación Provincial lo comunicará a los centros afectados, con la correspondiente exposición de motivos e indicación de la/s causa/s.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. La baremación de las solicitudes y la resolución provisional de la convocatoria por parte de la Delegación Provincial deberán estar concluidas con anterioridad al 1 de junio.

La resolución provisional, que constará de los cuatro Anexos citados en el artículo 7.4, se hará pública en el tablón de anuncios y en la página WEB de la Delegación Provincial, especificando el plazo para reclamaciones.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, y siempre antes del 15 de junio, la Delegación Provincial hará llegar a la Dirección General la resolución provisional con los cuatro Anexos citados, adjuntando por cada Proyecto aprobado una copia de la Solicitud (Anexo I, y en el caso de los Proyectos Inter-centros el Anexo I bis + Anexo I de cada centro participante) y una copia del informe de la Comisión Provincial de Seguimiento, que deberá incluir todos los aspectos que se citan en el artículo 7.3.

Así mismo, se enviará a la Dirección General una copia electrónica de cada Proyecto, preferentemente en un CD-Rom que contenga todos los Proyectos aprobados (nuevos y de prórroga), cada uno en un fichero distinto que lleve por nombre el Código del Centro seguido de la letra N si es nuevo o de la letra P si es prórroga.

Finalmente, la Delegación Provincial cumplimentará telemáticamente la información relativa a los Proyectos en la forma y con el contenido que la Dirección General determine en las correspondientes Instrucciones.

3. Las solicitudes y valoraciones remitidas por las Delegaciones Provinciales serán analizadas finalmente en la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad por una Comisión Seleccionadora, que propondrá al Ilmo. Sr. Director General las solicitudes que considera válidas para ser incluidas

en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz» y, en su caso, para la concesión de una ayuda económica para el desarrollo del Proyecto, indicando la cuantía aconsejable de la misma. Esta Comisión estará presidida por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.

- El responsable de la Sección Programas de Solidaridad.

- El Coordinador Regional del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

- Un Inspector/a Central, a propuesta del Viceconsejero de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Un Jefe de Servicio, a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un funcionario/a que preste servicios en el Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad, que actuará de secretario y levantará Acta de la reunión de la Comisión.

4. La resolución de la concesión de las ayudas y de la inclusión de los centros autores de los Proyectos en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz», será competencia del Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de la propuesta presentada por la Comisión Seleccionadora y la propuesta realizada por la misma.

5. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad dictará la resolución definitiva de aprobación de los Proyectos y concesión de ayudas económicas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y hará las gestiones que procedan para el abono de las mismas en las condiciones fijadas en esta Orden.

Artículo 9. Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

1. Desarrollar y finalizar el Proyecto en la forma y plazos establecidos en la Resolución de la Convocatoria.

2. Antes del 30 de junio del primer curso escolar para el que se aprobó el Proyecto, el Equipo de Trabajo elaborará una Memoria de Progreso sobre el desarrollo del Proyecto, que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y de cada actividad realizada y en la que se hará constar expresamente si el Proyecto continuará aplicándose en el siguiente curso escolar.

Esta Memoria de Progreso será presentada al Claustro y al Consejo Escolar, que podrán formular cuantas observaciones consideren oportunas, que se añadirán a la misma como Anexos: Anexo I: Observaciones del Claustro y Anexo II: Observaciones del Consejo Escolar. Un resumen de esta Memoria se incorporará a la Memoria Anual del Centro. De esta Memoria de Progreso, que incluirá los Anexos I y II citados, se enviará una copia a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, antes del 30 de junio del primer curso escolar del Proyecto.

3. Igualmente, al finalizar el segundo curso escolar para el que se concede la ayuda, el Equipo de Trabajo elaborará la Memoria Final sobre el desarrollo del Proyecto en los dos cursos escolares, que incluirá una valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos y de las actividades realizadas, indicando en cada una de ellas el curso escolar en que se ha realizado. En esta Memoria se harán constar expresamente las variaciones que se hayan producido en el Proyecto o en el equipo de trabajo, respecto al Proyecto aprobado inicialmente.

Esta Memoria Final será presentada al Claustro y al Consejo Escolar, que podrán formular cuantas observaciones consideren oportunas, las cuales se añadirán a la misma como Anexos: Anexo I: Observaciones del Claustro y Anexo II: Observaciones del Consejo Escolar. Un resumen de esta Memoria se incorporará a la Memoria Anual del Centro.

De esta Memoria Final, que incluirá los Anexos I y II citados, se enviará una copia a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, antes del 15 de junio, siendo condición necesaria para la concesión de una posible ayuda económica al Proyecto en los dos cursos siguientes y para la certificación como actividad de formación permanente del personal docente que ha participado en el Proyecto durante el curso anterior.

4. Antes del 15 de junio de cada curso escolar, el Coordinador/a del Proyecto entregará a la Dirección del centro un Informe con la relación de profesores/as que han participado efectivamente y de modo continuado desde el inicio del curso escolar en los trabajos de planificación, ejecución y evaluación del Proyecto a todo lo largo del año, según modelo del Anexo III de esta Orden, que deberá llevar el Visto Bueno del Director del Centro.

5. En el caso de los centros que hayan recibido ayuda económica, además de lo anterior, el Consejo Escolar justificará anualmente el gasto de la ayuda recibida ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 14 de junio de 1999, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios, mediante la presentación cada año de un Anexo XI específico por la cantidad recibida, antes del 30 de octubre del curso siguiente a la recepción de la ayuda.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de los Proyectos.

1. El Equipo de Trabajo realizará la evaluación continua del Proyecto, la Memoria de Progreso al final del primer curso escolar y la Memoria Final al final del segundo curso escolar, de acuerdo con el procedimiento que él mismo establezca.

2. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia determinará, en el seno de la Comisión Provincial de seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, los mecanismos adecuados para el seguimiento y evaluación continua de los Proyectos a lo largo de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, a fin de verificar su realización efectiva, la calidad de la misma y los resultados obtenidos.

3. Siguiendo el procedimiento fijado en el artículo 7, la Delegación Provincial hará una evaluación final de los Proyectos que soliciten prórroga para los dos cursos académicos siguientes, a fin de aprobar o no su permanencia en la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz», que conlleva los reconocimientos previstos en la Orden, y la procedencia o no de ayuda económica para seguir desarrollando el Proyecto en los dos cursos siguientes.

Artículo 11. Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia atenderán las demandas de asesoramiento y asistencia técnica que los centros pudieran recabar para la elaboración y desarrollo de los Proyectos, a través del Área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento de la convivencia, de los Gabinetes de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz que dependen de la misma y demás servicios dependientes de la Delegación Provincial.

Artículo 12. Reconocimientos.

A fin de promover una política de reconocimientos que incentive las actuaciones desarrolladas y estimule a los centros y al profesorado, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Difundir los mejores Proyectos, en las formas que se determine, como medio de promover la reflexión, el intercambio de experiencias y el conocimiento de los mismos por parte de otros centros que quieran desarrollar Proyectos similares en el futuro. A este fin, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad creará un espacio específico en su

página Web, dentro del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

2. Incorporar los centros cuyos Proyectos sean aprobados a la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz». La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad ha creado la Red, a la que pertenecen los centros cuyos Proyectos fueron aprobados en la Resolución de 7 de julio de 2003, de acuerdo con la convocatoria de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2003, y a la que se irán incorporando los centros cuyos Proyectos sean aprobados en las sucesivas convocatorias bi- anuales de ayudas. Los centros inscritos en la Red podrán acogerse a los beneficios y reconocimientos que se explicitan en esta Orden.

3. Reconocer la participación del profesorado en los Equipos de Trabajo de que se habla en el art. 3.3, como Coordinador/a o Miembro del Equipo según proceda, como mérito específico en los concursos y convocatorias dirigidas al personal docente y a efectos de promoción retributiva (sexenios). A este fin se valorará dicha participación como actividad de formación permanente del personal docente, realizada a todo lo largo de cada curso escolar, en los términos previstos en la Orden de 30 de junio de 2003, por la que se regula el registro, la certificación, la homologación y los convenios para la realización de actividades de formación permanente del personal docente.

A este fin, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad hará las gestiones oportunas ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para inscribir en cada curso escolar en el Registro de Actividades de Formación Permanente la ejecución de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros, con un Núm. de Actividad específico para cada curso escolar, y para emitir y hacer llegar a los interesados las correspondientes Certificaciones de participación del personal docente en esta actividad de formación, una vez finalizado cada curso escolar.

4. Prórroga del Proyecto. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad podrá prorrogar la concesión de ayuda, con igual o diferente cuantía de la convocatoria anterior, a aquellos centros que, habiendo solicitado la prórroga, se considere que han desarrollado adecuadamente sus Proyectos. Esta nueva asignación de ayuda irá destinada a financiar la continuidad del Proyecto en los dos cursos escolares siguientes, y se hará según lo previsto en esta Orden.

5. En cumplimiento de la medida 2.1 del Plan, la Consejería de Educación y Ciencia hará un reconocimiento público, por los medios que determine, de los centros que desarrollen Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» aprobados y que formen parte de la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz».

Artículo 13. Atención de las consultas relacionadas con las convocatorias.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con las convocatorias que se vayan produciendo y tomarán las medidas necesarias para difundir toda la información pertinente entre los Centros afectados.

Disposición derogatoria. Queda derogado cuanto se dice sobre la prórroga de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para centros sostenidos con fondos públicos y se promueve el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para su aplicación durante los cursos escolares 2002/2003 y 2003/04, debiendo atenderse los que la soliciten a partir de 2004 exclusivamente a lo que se fija en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, a interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación y a resolver las convocatorias por el procedimiento fijado en la misma.

Disposición Final Segunda. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. El Director/a de cada centro arbitrará las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, y entregará una copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Padres de Alumnos y, en su caso, a la Junta de Delegados de Alumnos y a las Asociaciones de Alumnos.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde

el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O S

- Anexo I: Solicitud de participación en la convocatoria. Para los Proyectos Unicentro, y en los Proyectos Intercentros para cada Centro participante (art. 6.3.a y 6.4.a).
- Anexo I bis: Solicitud de participación en la convocatoria, sólo para Proyectos Intercentros. A cumplimentar sólo por el Centro Coordinador del Proyecto Intercentros (art. 6.3.a y 6.4.a).
- Anexo II: Presupuesto para desarrollar el Proyecto (art. 6.3.b y 6.4.b).
- Anexo III: Informe del Coordinador/a del Proyecto y Director/a del centro sobre el trabajo del profesorado participante en los Equipos de Trabajo (art. 9.4).

ANEXO I

(A cumplimentar también por cada uno de los Centros que participan en un Proyecto Intercentros)

FORMULARIO DE SOLICITUD**PROYECTO "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"**

Subtítulo del Proyecto: _____

Datos del Centro:

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

CEP a cuyo ámbito de influencia pertenece el Centro: _____

Ámbito/s pedagógico/s de actuación en los que se centra el Proyecto (marcar recuadro/s):

- 1.- Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
- 2.- Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
- 3.- Mejora de la convivencia escolar y de la resolución pacífica de conflictos.
- 4.- Prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos.

Sectores presentes en el Equipo de Trabajo del Proyecto e Instituciones participantes:

- 1.- Profesorado..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 2.- Comisión Convivencia.. Nº de miembros en el Equipo: _____
- 3.- AMPA..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 4.- Alumnado..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 5.- PAS..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 6.- Ayuntamiento..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 7.- Otras Instituciones..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 8.- Nº de Instituciones o Asociaciones participantes: _____ (incluir AMPA y Ayuntamiento)

Don/Dña.: _____, Director/a del centro, certifica que el Proyecto ha sido evaluado por el Claustro de Profesores y ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro, con el compromiso de que forme parte del Plan Anual de Centro. Por ello,

SOLICITA :

- Prórroga para los dos próximos cursos del Proyecto aprobado en la convocatoria anterior.
- Aprobación Inicial del Proyecto a que hace referencia esta solicitud.

A los siguientes efectos (posibilidad de optar a una o a las dos opciones):

- Inclusión/permanencia en la *Red Andaluza de "Escuelas: Espacio de Paz"* y reconocimientos.
- Ayuda económica al Proyecto por importe de _____ Euros, según presupuesto.

(Si participa en un Proyecto Intercentros, no se indicará importe, y se pondrá: "P. Intercentros")

MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO:

Coordinador/a del Proyecto en el Centro:

Apellidos: _____ Nombre: _____

DNI: _____ NRP: _____

Agrupados en el mismo orden de sectores que figura en la 1ª pagina, incluyendo Coordinador/a en el n.1

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SECTOR
1	Coord:			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

En _____, a ____ de _____ de 20____
 El Director/a del Centro

Firma y Sello

Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

ANEXO I bis

(A cumplimentar únicamente por el Centro Coordinador de los Proyectos Intercentros)

FORMULARIO DE SOLICITUD**Proyecto "Escuela: Espacio de Paz"**

Subtítulo del Proyecto: _____

Datos del Centro Coordinador del Proyecto Intercentros:

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

CEP a cuyo ámbito de influencia pertenece el Centro: _____

Ámbito/s pedagógico/s de actuación en los que se centra el Proyecto Intercentros:

- 1.- Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
- 2.- Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.
- 3.- Mejora de la convivencia escolar y de la resolución pacífica de conflictos.
- 4.- Prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos.

Sectores presentes en el Equipo de Trabajo del Proyecto Intercentros e Instituciones:

- 1.- Profesorado..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 2.- Comisión Convivencia.. Nº de miembros en el Equipo: _____
- 3.- AMPA..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 4.- Alumnado..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 5.- PAS..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 6.- Ayuntamiento..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 7.- Otras Instituciones..... Nº de miembros en el Equipo: _____
- 8.- Nº de Instituciones o Asociaciones participantes: _____ (En el Proyecto Intercentros)

Don/Dña.: _____, Director/a del Centro Coordinador, hace constar que el Proyecto Intercentros ha sido evaluado por los Claustros de Profesores y aprobado por el Consejo Escolar de cada Centro participante, adjuntándose el Anexo I de cada uno de ellos. Por ello,

SOLICITA :

- Prórroga para los dos próximos cursos escolares del Proyecto aprobado en la convocatoria anterior.
 Aprobación Inicial del Proyecto a que hace referencia esta solicitud.

A los siguientes efectos (posibilidad de optar a una o a las dos opciones):

- Inclusión/permanencia en la *Red Andaluza de "Escuelas: Espacio de Paz"* y reconocimientos aplicables.
 Ayuda económica al Proyecto por importe de _____ Euros, según presupuesto adjunto.
(Consignar la cantidad que se solicita para todo el Proyecto Intercentros)

MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO INTERCENTROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO

Coordinador/a del Proyecto Intercentros:

Apellidos: _____ Nombre: _____

DNI: _____ NRP: _____

Agrupados por Centros, encabezados por el Coordinador General del Proyecto Intercentros.				
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SECTOR
Centro Coordinador:				
C.Gral				
1				
2				
3				
4				
Centro:				
1				
2				
3				
4				
Centro:				
1				
2				
3				
4				
Centro:				
1				
2				
3				
4				
Centro:				
1				
2				
3				
4				
Centro:				
1				
2				
3				
4				

En _____, a _____ de _____ de 20____

El Director/a del Centro Coordinador
Firma y Sello

Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia.

ANEXO II
PRESUPUESTO
PROYECTO "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"

Sólo deben presentar presupuesto los centros que soliciten ayuda económica.
 En los Proyectos Intercentros hay un solo Presupuesto global presentado por el Centro Coordinador.
 Los Centros que solicitan prórroga deben adjuntar nuevo presupuesto.

Subtítulo del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ **Código:** _____

Coste total del Proyecto para los dos cursos escolares: _____	Euros
Importe de la Ayuda que se solicita para los dos cursos: _____	Euros

Gastos para los que se solicita ayuda a la Consejería de Educación y Ciencia (1)

Material fungible:	
.....	Euros
.....	Euros
.....	Euros
Adquisición de bibliografía y otro material educativo necesario para el desarrollo del el Proyecto:	
.....	Euros
.....	Euros
.....	Euros
.....	Euros
Viajes, desplazamientos y manutención	
.....	Euros
.....	Euros
.....	Euros
Gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa al Proyecto (2):	
.....	Euros
.....	Euros
Otros gastos para los que se solicita ayuda:	
.....	Euros
.....	Euros
..... Total de la ayuda que se solicita: Euros

Gastos para los que no se solicita ayuda a la Consejería de Educación y Ciencia (1)

Conceptos:

	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
Total otros gastos:	_____ Euros

Ingresos previstos

Ayuda económica solicitada a la Consejería de Educación y Ciencia:	Euros
Otros ingresos previstos y entidades de procedencia:	
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
	Euros
Total ingresos:	_____ Euros

(1) Deben detallarse y desglosarse todos y cada uno de los conceptos. Si hay más conceptos de los espacios previstos, añádanse en hoja suplementaria.

(2) Especificar tipo de asesoramiento distinto al prestado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Inspección Educativa y Gabinete de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz de la Delegación Provincial.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Director/a del Centro
Firma y sello

ANEXO III
INFORME DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO
PROYECTO "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ"

Subtítulo del Proyecto: _____

Nombre del Centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Don/Dña. _____ con DNI _____,
 Coordinador/a del Equipo de Trabajo responsable del desarrollo del Proyecto "Escuela: Espacio de Paz" que figura en el encabezamiento, aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la correspondiente Resolución de convocatoria de ayudas y reconocimiento a Proyectos "Escuela: Espacio de Paz", realizada en virtud de lo previsto en la Orden de 9 de Febrero de 2004:

INFORMA

Que el profesorado relacionado a continuación ha participado activamente y de modo continuado desde el inicio del curso en la planificación, ejecución y evaluación del Proyecto "Escuela: Espacio de Paz" referenciado en el encabezamiento, y a lo largo de todo el curso escolar, considerándolo merecedor del reconocimiento del trabajo realizado durante el curso escolar _____ / _____ como mérito específico a efectos de promoción retributiva y en los concursos y convocatorias dirigidas al personal docente, en los términos previstos en el Artículo 12.3 de la citada Orden:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NRP
1	Coordinador/a:			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NRP
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

Lo que se hace constar en cumplimiento del Artículo 9.4 de la citada Orden y a los efectos previstos en el Artículo 12.3 de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Coordinador/a del Proyecto

Vº Bº del Director/a del Centro

Firma

Firma y sello

Fdo: _____

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 19 de febrero de 2004, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de los usuarios que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.

El Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centros de día, establece en su artículo 10.1.d) que el ingreso en los centros de atención a personas con discapacidad exigirá el estar dispuesto a abonar, en su caso, el precio estipulado de la plaza correspondiente. Y en su Título VI, dedicado a la financiación de las plazas, prevé en su artículo 35, que estos servicios serán retribuidos mediante el pago de una cantidad por el usuario. La cuantía no podrá sobrepasar el 90% del coste del servicio. En la cantidad a abonar se establecerá además una bonificación de forma que ningún usuario pague más del 75% de sus ingresos líquidos anuales o de los que se perciban, en función del usuario.

La atención a las personas que quedan fuera del mercado laboral y a aquéllas que carecen de familia y no pueden vivir de forma independiente, debido a su discapacidad, constituye una de las metas que toda sociedad democrática debe proponerse alcanzar, por tratarse de un grupo de personas especialmente vulnerable y que sin el apoyo y solidaridad de todos sería imposible lograr.

La necesidad de recursos materiales y humanos que se precisan para atender con dignidad a estas personas en Centros residenciales y de día, hace que los costes resulten excesivos para la mayoría de ellos y de sus familias, resultando imprescindible la bonificación de los precios en la medida que sus ingresos económicos no permita satisfacerlos.

No hay que olvidar que la mayoría de las personas que acceden a estos servicios no han trabajado nunca y reciben prestaciones o pensiones no contributivas cuyas cuantías no les permiten poder financiarse una plaza en un centro.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas en la Disposición final primera del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, a propuesta del Director General de Personas con Discapacidad

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta Orden es el establecimiento de las tarifas y la regulación de las aportaciones que deberán realizar los usuarios de los Centros residenciales y Centros de día contemplados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre.

2. La presente Orden será de aplicación a los Centros concertados y conveniados con la Consejería de Asuntos Sociales y sus Entidades Colaboradoras.

Artículo 2. Tarifas de las plazas de Centros residenciales.

El coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales para personas con discapacidad, concertadas y conveniadas con la Consejería de Asuntos Sociales y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima, la siguiente:

2.1. Plazas de respiro:

2.1.1. Para personas gravemente afectadas: 57,62 €/día.

2.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 42,68 €/día.

2.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas.

2.2.1. Por retraso mental: 48,56 €/día.

2.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 52,98 €/día.

2.2.3. Por trastornos del espectro autista: 60 €/día.

2.3 Plazas en Residencias para personas con graves y continuados trastornos de conducta: 60 €/día.

2.4. Plazas en Residencias de adultos:

2.4.1. Con Centro ocupacional: 42,77 €/día.

2.4.2. Sin Centro ocupacional: 34,54 €/día.

2.5. Plazas en Viviendas tuteladas:

2.5.1. Con Centro ocupacional: 38,72 €/día.

2.5.2. Sin Centro ocupacional: 30,48 €/día.

Artículo 3. Tarifas de las plazas de Centros de día.

El coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros de día para personas con discapacidad, concertadas y conveniadas con la Consejería de Asuntos Sociales y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima, la siguiente:

3.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:

3.1.1. Para personas con retraso mental:

a) De 8 a 19 usuarios: 497,94 €/mes.

b) A partir de 20 usuarios: 644,95 €/mes.

3.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 713,21 €/mes.

3.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 746,35 €/mes.

3.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 746,35 €/mes.

3.2. Plazas en Centros ocupacionales:

3.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 395,49 €/mes.

3.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 343,98 €/mes.

3.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda tutelada): 251,01 €/mes.

3.2.4. Sin comedor ni transporte: 285,05 €/mes.

Artículo 4. Actualización de tarifas.

Las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Artículo 5. Aportaciones de los usuarios.

1. Los usuarios participarán en la financiación de las plazas mediante la aportación de una cantidad que no podrá sobrepasar el 90% del coste del servicio establecido.

2. La aportación a realizar por cada usuario se calculará aplicando un porcentaje sobre la totalidad de sus ingresos líquidos anuales, si bien en el caso de las pensiones quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias. A estos efectos, se aplicarán los siguientes porcentajes:

a) Plaza residencial con carácter temporal o permanente: 75%.

En el caso de ocupación con carácter temporal, la cantidad a abonar se calculará en proporción a los días de servicio prestados, entendiéndose que cada día incluye una pernoctación.

b) Plaza en Unidades de estancia diurna: 40%.

c) Plaza en Centros ocupacionales en régimen de media pensión con y sin transporte: 25%.

d) Plaza en Centros ocupacionales sin comedor ni transporte: 15%.